



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1500-2019-R

Lambayeque, 14 de octubre del 2019

VISTA:

La solicitud de la señorita Mirian Yanina Correa Meléndrez, sobre exoneración de pago por derechos académicos (Expediente N° 6754-2018-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento indicado en la parte visto, la señorita Mirian Yanina Correa Meléndrez, con código universitario N° 115011-F, solicita exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Título Profesional, manifestando haber concluido sus estudios en la Facultad de Ciencias Biológicas -UNPRG, por haber ocupado el Primer Puesto del orden de mérito de su promoción;

Que, la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos, con Oficio N° 044-2019-OGAA/VRACAD, informa que la señorita Mirian Yanina Correa Meléndrez, con código N° 115011-F, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Biológicas, ocupando el Primer Puesto del orden de mérito de su promoción (2011-I al 2015- II), adjunta historial académico y plan de estudios;

Que, el Vicerrector Académico, con Oficio N° 0106-2019-VRACAD, considera procedente la exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Título Profesional, a favor de la señorita Mirian Yanina Correa Meléndrez;

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 851-2019-OGAJ, opina procedente la exoneración de derechos académicos para la obtención del Título Profesional a favor de la señorita Mirian Yanina Correa Meléndrez, en cumplimiento a la normativa vigente;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, conforme lo dispone el Art. 222° del Reglamento General los dos primeros puestos de cada promoción están exonerados del pago de derechos académicos para la obtención de título profesional, por lo que resulta procedente atender lo solicitado;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confieren al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1º EXONERAR, por única vez, a **MIRIAN YANINA CORREA MELÉNDREZ**, con código N° 115011-F, del pago de los siguientes derechos académicos: Hoja de no Adeudar (Título Profesional), Acta de Sustentación, Título Profesional, Caligrafiado (Título Profesional), al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Biológicas -UNPRG, ocupando el Primer Puesto en el orden de mérito.

2º Darán cumplimiento a la presente resolución, el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General y la Facultad correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO
Dr. **WILMER CARBAJAL VILLALTA**
Secretario General

/gvu.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTORADO
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO
JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector